LOCACIÓN DE INMBUEBLE DETERMINADO Nº 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LOCAL DE LA UEP-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" Ad referéndum.

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 hs se reúnen en la oficina del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez la Lic. Perla Salinas, la Lic. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución CM Nº 57/2014, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 314.276
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado está sujeta a la aprobación de la reprogramación presupuestaria, rubro 250 Alquiler de Edificios y Locales, F.F 30.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobre y verificación de la oferta, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieseis, siendo las 10:00 horas. La oferta presentada corresponde a:

OFERENTE	OFERTA GLOBAL GS.	I.V.A.
ZULMA ASUNCION SALCEDO QUINTANA	12.000.000.-	Incluido

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	Zulma Asunción Salcedo Quintana
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA

Evaluación de la Calificación Legal.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, con C.I. N° 724.979, propietaria del inmueble de referencia, conforme a lo establecido en la resolución Nº 849/2015 de la DNCP:

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, el oferente cumplió con la presentación en forma satisfactoria de los documentos de carácter sustancial solicitados en el llamado.

A continuación, se analizará la presentación de los documentos formales que acompañan a la oferta:

Documentos de carácter formal	Zulma Asunción Salcedo Quintana
Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia de la cédula tributaria (RUC).	Cumple

Fotocopia del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y gravámenes.	Cumple
Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple

Luego de la verificación de los documentos formales la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado.

5- RECOMENDACIÓN

Considerando que el presente proceso de alquiler de inmueble determinado, fue realizado de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, y según lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 458/12, cumpliendo el oferente con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el llamado, el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad, adjudicar la contratación de **Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2016 "Alquiler de Inmueble para Local de la UEP-Consejo de la Magistratura"** a la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979, hasta un monto total de **Gs. 12.000.000- (Guaraníes doce millones)** IVA incluido, por ajustarse la oferta a los intereses institucionales.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LOCAL DE LA UEP-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"

INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe a fin de complementar el Informe del Comité de Evaluación en relación a la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LOCAL DE LA UEP-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

En primer lugar, informamos que la evaluación fue realizada en tiempo y forma, siendo recomendada para la adjudicación la oferta presentada por la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana", pero por un error involuntario se asentó de forma incorrecta la fecha del Informe de Evaluación, veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, debiendo ser en fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

Así mismo aclaramos que la verificación de la calificación legal de la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, con C.I. N° 724.979, propietaria del inmueble de referencia, fue realizada conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP, en base al siguiente análisis:

Documento.	**Zulma Asunción Salcedo Quintana**
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos

Por lo tanto el oferente se encuentra plenamente habilitado para ser adjudicado en el presente llamado.

Es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez